

ACTA N°53-2016

Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el martes 06 de setiembre del 2016, a las 14 horas, en la oficina del Tribunal Electoral Universitario, edificio de la Administración Universitaria.

Miembros presentes:

- Gustavo Ruiz Santamaría, Presidente
- Ana Patricia Barrantes Mora, Representante Administrativa Titular
- Julio César Trejos Carrillo, Representante Estudiantil Titular
- Jeffry E. González Argüello, Representante Estudiantil Suplente

Miembros ausentes con justificación:

- Elizabeth Vargas Rodríguez, Vicepresidenta
- Juan Carlos Alpizar Morera, Secretario

Visitantes permanentes:

- Alejandro Solís Moraga, Asesor Legal del TEUTN
- Stephanie Gutiérrez Rosales, Asistente del TEUTN

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 53-2016.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 51-2016.

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 52-2016.

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V. PLANEACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE DIRECTORES Y CONSEJOS ASESORES DE CARRERA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria No. 53

06 de setiembre del 2016

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 53-2016

El señor Gustavo Ruiz Santamaría da inicio y preside la sesión ordinaria N° 53 y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 01: “Leer y aprobar por unanimidad la agenda de la sesión ordinaria No. 53-2016.”. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** (Tres votos a favor)

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 51-2016.

ACUERDO No. 02: “Se lee y se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria No. 51-2016.”. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** (Tres votos a favor)

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 52-2016.

ACUERDO No. 03: “Se lee y se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria No. 52-2016.”. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** (Tres votos a favor)

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

Oficio DGDH-498-2016 / VCOC-598-2016 de parte de la señora Doris Aguilar Sancho, Directora de Gestión del Desarrollo Humano y Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia, en respuesta a la Transcripción de Acuerdo No. 05-2016, indican que los requisitos para ser Director (a) de Carrera en la UTN son los establecidos en el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Acta de Juramentación del señor Jeffrey Eduardo Gonzáles Arguello como Representante Estudiantil Suplente ante el TEUTN.

ARTÍCULO V. PLANEACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE DIRECTORES Y CONSEJOS ASESORES DE CARRERA.

Se comenta el caso de los Directores de Carrera que se encuentran en propiedad y se acuerda:

ACUERDO No. 04: **Determinése que los padrones de estudiantiles para elegir al Director de Carrera, no se realizarán por niveles, sino por carrera, al igual que los padrones para elegir a los Consejos Asesores de Carrera. ACUERDO POR UNANIMIDAD.** (Tres votos a favor)

Se comentan los casos en que el Director de una carrera es también el único docente en propiedad que pueden fungir como electores.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria No. 53

06 de setiembre del 2016

ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Ruiz comenta la reunión que se llevó a cabo con las personas encargadas de realizar los padrones estudiantiles y docentes, la cual incluyó los siguientes temas:

Asuntos Tratados	Descripción
Elecciones de Directores y Consejos Asesores de Carrera	Se informa de parte del Presidente del TEUTN que se está organizando el próximo proceso electoral, el cual se convocará para llevarse a cabo a finales de noviembre del presente año,
Elaboración de padrones	Se indica que: 1) Los padrones para los Consejos Asesores de Carrera se realizarán por carrera sin importar los niveles académicos que existan en la carrera. 2) Los padrones para elegir a los Directores, cuando la carrera cuente con un Director en propiedad, deben realizarse por niveles: uno para diplomado y otro para bachillerato y licenciatura. 3) Se deben identificar los docentes que estén en propiedad, ya que no se puede realizar una elección en una carrera que no cuente con al menos un docente en propiedad, según la normativa institucional. 4) Los electores se pueden empadronar en las Sedes, carreras y niveles que estén cursando, sin importar la cantidad de padrones en los que pueda aparecer el votante.
Entrega de padrones	1) Se indica que los padrones provisionales deben publicarse el 21 de octubre y los definitivos el 04 de noviembre del presente año, con el fin de cumplir con los tiempos que indica el Reglamento General de Procesos Electorales. 2) Se señala el formato en el que se deben presentar los padrones de firmas y exhibición para estandarizarlos.

Gustavo Ruiz Santamaría
Presidente del TEUTN

Patricia Barrantes Mora
Secretaria a.i. del TEUTN